

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO, Y DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**SECTORES EXCLUIDOS**

<b>ÁREA PROPONENTE:</b>	Área de Desarrollo Tecnológico
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Servicio
<b>OBJETO:</b>	APOYO A LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excl.)</b>	3.925.219,94 €
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excl.)</b>	5.887.829,90 €
<b>DURACIÓN:</b>	DOS (2) años, prorrogable por un periodo anual adicional hasta alcanzar un máximo de TRES (3) años
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	Abierto (arts. 82 RDL 3/2020)
<b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Único Criterio <input checked="" type="checkbox"/> Pluralidad de criterios

Vista la Memoria Justificativa de fecha 05 de diciembre de 2022 suscrita por , en la que se contiene propuesta de contratación, justificándose los distintos aspectos de la misma de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales* (abreviadamente, RDL 3/2020).

Visto que de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratos que celebren las Autoridades Portuarias se regirán por la *Ley de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales* (actualmente RDL 3/2020) cuando operen en estos ámbitos y los contratos superen los umbrales establecidos en la citada Ley de procedimientos de contratación en dichos sectores, salvo que una Ley sujete estos contratos al régimen previsto en la LCSP. El contrato al que se refiere esta Memoria, dados su valor estimado y objeto, se rige por el RDL 3/2020.

Visto el Informe Justificativo de esta Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2022 sobre la necesidad o conveniencia de concertar el contrato.

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de diciembre de 2022 suscrito por Jesús Medina Blanco, en calidad de Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico.





Visto que consta en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 29 de diciembre de 2022 que han de regir el contrato, informado favorablemente por los Servicios Jurídicos.

Visto que se ha incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredita la existencia de financiación, emitido por el Subdirector General de Administración y Finanzas en fecha 10 de enero de 2023 por un importe de **5.887.829,90 €**.

En consecuencia, siendo esta Presidencia el órgano de contratación de la Autoridad Portuaria y de conformidad con lo establecido en el RDL 3/2020:

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del contrato de referencia, el Pliego de Prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario por cuantía de **5.887.829,90 €**, correspondiente al presupuesto base de licitación más las prórrogas previstas en su caso, para atender a las obligaciones dimanantes del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

CUARTO.- Designar como Responsable del contrato a Jesús Medina Blanco, en calidad de Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la APBA integrado en la Plataforma de contratación del sector público así como, en su caso, en los otros diarios oficiales que procedan.

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

PRESIDENTE

Gerardo Landaluce Calleja

Vº Bº

Servicios Jurídicos

Vº Bº

DIRECCIÓN GENERAL

2

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 03. Resolución presidencia aprobando el expediente V01 02-06-2020

CSV : GEN-f340-cd85-3bf2-1cff-6fce-202e-d04c-1cf0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONINO IGLESIAS GALLEGO | FECHA : 11/01/2023 14:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/01/2023 12:56

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 11/01/2023 14:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/01/2023 12:56

FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 12/01/2023 12:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/01/2023 12:56





**RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS**

Modelo 03. Resolución presidencia aprobando el expediente V01 02-06-2020

---

**CSV : GEN-f340-cd85-3bf2-1cff-6fce-202e-d04c-1cf0**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

**FIRMANTE(1) : ANTONINO IGLESIAS GALLEGO | FECHA : 11/01/2023 14:03 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/01/2023 12:56**

**FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 11/01/2023 14:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/01/2023 12:56**

**FIRMANTE(3) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 12/01/2023 12:56 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 12/01/2023 12:56**

